



IFRS News

En este número:

- 1 TRG de ingresos**
Reunión de octubre.
- 2 EFRAG**
Nueva estructura de gobierno.
- 4 Prioridades en material de cumplimiento de la AEV**
M
- 5 Informando desde el IASB**
Arrendamientos.
Marco conceptual.
Agenda de investigación.
- 7 Preguntas y respuestas**
'S' es para subyacentes.

El Grupo de Recursos para la Transición de Ingresos aborda las obligaciones de desempeño y licencias

El Grupo de Recursos para la Transición de Ingresos (TRG) se reunió nuevamente para abordar los problemas prácticos de la aplicación de la NIIF 15. Andrea Alocco, de los Servicios de Consultoría Contable de PwC, analiza los últimos debates.

El Grupo de Recursos para la Transición (TRG) se reunió por segunda vez en octubre para hacer frente a algunas cuestiones relacionadas con la aplicación de la NIIF 15, la Nueva norma sobre ingresos emitida por el IASB y el FASB en mayo de este año. El TRG discutió cinco temas, de los cuales dos son fundamentales para la aplicación del nuevo modelo: definir las obligaciones de desempeño y licencias.

El presidente observó que la reunión fue “más eficiente” que la de julio, pero la aplicación aún dista mucho de su concreción. El TRG dio a los consejos mucho que considerar. En particular, dos cuestiones [sustanciosas], las obligaciones de desempeño y licencias. Y una mayor transparencia del flujo de trabajo del TRG muestra un total de 27 presentaciones; entonces, 9 menos, quedarían 18. ¿?

Una declaración notable que no estaba en el orden del día provino del miembro del consejo del FASB, James Kroeker, quien reconoció la existencia de una serie de peticiones para retrasar la fecha de vigencia de 2017. El FASB está llevando a cabo el alcance y recalcó que no comenzar a pensar en la implementación no es una buena razón para sugerir su aplazamiento. El IASB no ha recibido mucha “presión” internacional, pero probablemente tendrá que estudiar cualquier medida tomada por el FASB.

El TRG no está en el negocio de la interpretación de las normas o de la emisión de orientación. Sus discusiones informan a los consejos sobre los posibles retos de implementación que pueden requerir acción. Echemos un vistazo hasta dónde llegaron con respecto a las dos cuestiones más importantes.

Obligaciones de desempeño

Una obligación de desempeño es una promesa de transferir un bien o servicio “distinto”. El debate del TRG se centró en los indicadores para determinar cuándo los bienes y servicios son distintos (o no distintos) en el contexto del contrato.

El TRG discutió varios ejemplos que ponen de relieve cómo la evaluación del concepto “distinto” se ve afectada por factores como el diseño complejo o la personalización. La discusión, como cualquier buen debate, se apartó de los hechos en cada uno, pero surgieron sin embargo dos puntos: no hay un solo factor determinante y se requiere el juicio.

Es fundamental que el principio esté claro, a pesar de que siempre se requerirá de un juicio. Las obligaciones de desempeño sin los componentes básicos del modelo de ingresos. La determinación del número de obligaciones de desempeño tiene implicaciones para el resto

del modelo, particularmente sobre la oportunidad y la medición de los ingresos.

Algunas personas sugirieron que los consejos deben aclarar el principio, porque existe el riesgo de que la orientación existente pudiera dar lugar a la combinación de bienes y servicios en situaciones en las que existe claramente una promesa independiente. Los consejos tendrán que llevar esta retroalimentación y considerar los pasos a seguir.

Licencias

El TRG discutió una serie de cuestiones relacionadas con cómo y cuándo aplicar la orientación de aplicación para licencias. Muchas personas pensaron que la norma es clara, que la orientación para licencias se aplica cuando una licencia es una sola obligación de desempeño o el componente dominante de una sola obligación de desempeño. Es menos claro acerca de casos en los que una licencia se combina con otros bienes y servicios y no es el componente dominante.

Hubo más discusiones sobre la forma de aplicar la orientación para licencias y en particular, lo que la NIIF 15 quiere decir por "la propiedad intelectual". Esto es clave para determinar si los ingresos por licencias se reconocen con el tiempo o en un punto en el tiempo. Parecía que había un punto de vista ampliamente compartido de que dos personas razonables podrían llegar a dos conclusiones diferentes. Los consejos podrían encontrar esto difícil de ignorar.

En un momento la discusión se volvió hacia la discusión del TRG en julio (ver noticia NIIF del julio de 2014) sobre cuándo se aplica una excepción a una estimación de los ingresos. La norma retrasa los ingresos por ventas y uso basados en regalías por licencias de propiedad intelectual hasta que la venta o el uso se producen. Los consejos señalaron que esto será considerado nuevamente en vista de la conclusión de esta reunión. La excepción para las ventas y uso en base de regalías es solo eso, una excepción, por lo tanto no debería influenciar el amplio debate acerca de las licencias. Dicho esto, el que se aplique estrecha o ampliamente, tendrá un efecto significativo en el modelo de reconocimiento para licencias.

¿Qué sigue?

Ha habido poca evidencia de acciones específicas del consejo en respuesta a la retroalimentación del TRG hasta ahora. Esto podría cambiar en los próximos meses. De lo contrario, podrían quedarse sin tiempo para realizar cambios en la norma sin poner en riesgo la fecha de transición de 2017. El FASB sugirió que la decisión sobre el aplazamiento potencial se hará en el segundo trimestre de 2015 y, sin duda, los próximos pasos sobre estos temas serán clave para dicha decisión. La próxima reunión del TRG está programada para el 26 de enero de 2015.

Nuevo EFRAG para fortalecer la influencia europea

El 31 de octubre de 2014, la nueva estructura de gobierno del Grupo Europeo de Asesoramiento sobre Información Financiera (EFRAG) entró en vigencia. Saskia Slomp, su directora, nos da una idea de lo que va a cambiar.

Esta nueva estructura del EFRAG da una mayor legitimidad como la voz de Europa en materia de contabilidad. Se espera que el nuevo EFRAG haga una Europa más influyente al dotarla de una mayor cohesión en su participación en el proceso del establecimiento de normas NIIF.

La Asamblea General del EFRAG aprobó en junio los Estatutos y Reglamento Interno revisados del EFRAG con efecto a partir del 31 de octubre. Se nombró una nueva junta del EFRAG el 31 de octubre. Se compone de ocho miembros designados por las organizaciones europeas de partes interesadas, ocho miembros designados por Organismos Nacionales de Normalización, y tiene a la CE (Comisión Europea), la AES (Autoridades Europeas de Supervisión), la AESPJ (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), la AEVM (Autoridad Europea de Valores y Mercados) y el BCE (Banco Central Europeo) en calidad de observadores.

La nueva estructura responde a los llamados a desarrollar un proceso más coherente para el compromiso de Europa con el IASB y el aumento de la participación de los Organismos Nacionales de Normalización a lo largo de dicho proceso. Uno de los principales cambios es que la junta del EFRAG, que es plenamente representativo de los intereses europeos, decidirá sobre todas las posiciones del EFRAG. El mandato del EFRAG se amplía para incluir la política económica y consideraciones estratégicas. Con el nuevo EFRAG, Europa debe estar bien equipada para los retos que están por delante.

¿Por qué hubo necesidad de reformar el EFRAG?

Los Organismos Nacionales de

Normalización se han involucrado cada vez más en las actividades del EFRAG como resultado de reformas anteriores. Sin embargo, los Organismos Nacionales de Normalización no se integraron plenamente en el EFRAG y siguieron solicitando una estructura más equilibrada y representativa.

Adicionalmente, el Comité Regulador de la Contabilidad (ARC) manifestó su preocupación de que la representación legítima de Europa (en la forma del ARC) solo participó en la fase de aprobación. El ARC también estaba preocupado de que las consideraciones de política pública no se han tenido suficientemente en cuenta y reconocieron que el EFRAG en su forma actual no estaba equipado para esta tarea.

Además, la Comisión Europea, apoyada por el ECOFIN, quería promover una mayor cohesión en los mensajes que las diversas partes interesadas europeas le envían al IASB. El progreso en esta área no se alcanzaría a menos que esos actores clave estuvieran directamente involucrados en la toma de decisiones del EFRAG, en lugar de solo ser contribuyentes al debido proceso del EFRAG.

Como respuesta a estos acontecimientos, en marzo de 2013, la Comisión Europea designó a Philippe Maystadt como asesor especial del comisario Barnier en su papel para reforzar la contribución de la UE a las NIIF y para mejorar la gobernanza de los organismos de la UE en el ámbito de la información financiera (EFRAG y ARC). Maystadt publicó sus recomendaciones en noviembre de 2013. Su informe recomendó cambios en la gobernanza del EFRAG, para proporcionarle capacidad de servir a un mandato ampliado y para traer una mayor legitimidad a las posiciones del EFRAG.

¿Cuáles son los principales cambios en comparación con la estructura actual?

El papel y las principales actividades del EFRAG siguen siendo destinados a garantizar que las opiniones europeas sobre el desarrollo de los informes financieros estén adecuada y claramente articuladas en el proceso de establecimiento de las normas. El objetivo es que las normas resultantes sean aceptables para Europa sin cambios. Sin embargo, con el mandato ampliado del EFRAG, su participación en el proceso de establecimiento de normas y asesoramiento sobre su aprobación, ahora también se basará en las evaluaciones complementarias de las propuestas NIIF / requisitos propicios para el interés público europeo. Esto incluye la interacción con la política económica, como son la estabilidad financiera y el crecimiento.

El EFRAG tenía un modelo de gobierno que apenas había cambiado desde su establecimiento en 2001: un consejo de supervisión que ejercía la supervisión y organizaba la financiación de EFRAG y un grupo principal de expertos técnicos independientes, EFRAG TEG, que decidía sobre las posiciones técnicas. La nueva estructura es fundamentalmente diferente. Los distintos grupos de interés (preparadores, auditores, reguladores, inversores, Organismos Nacionales de Normalización) no solo son consultados en el marco del debido proceso del EFRAG, sino que toman las decisiones finales como miembros en pleno derecho de la junta. La relación con el ARC y el Parlamento Europeo se verá reforzada y ya se han adoptado las primeras medidas al respecto.

Esto hace que el EFRAG sea una organización plenamente representativa y transversal, mejorando fuertemente su legitimidad y el EFRAG TEG sigue trabajando a través de su agenda y ha hecho grandes esfuerzos para finalizar tantos proyectos como sea posible con el fin de facilitar el establecimiento y las primeras reuniones de la junta del EFRAG. La lista de documentos publicados desde las vacaciones de verano es impresionante e incluye algo más que respuestas al IASB. Por ejemplo, el trabajo en los últimos dos meses incluye:

- Una serie de documentos breves de debate sobre la contabilidad de gravámenes y para reversiones de adquisiciones escalonadas;
- Un informe de retroalimentación sobre una consulta pública adicional y eventos de divulgación sobre arrendamientos;
- Documento de debate sobre los estados financieros separados;
- Carta de comentarios del EFRAG sobre el documento de debate del IASB, Contabilidad para la Gestión del Riesgo Dinámico;
- Borrador de carta de comentarios del EFRAG sobre el documento de debate del IASB, informando sobre los efectos de regulación tarifaria;
- Proyecto de asesoramiento sobre la NIIF 15 (y sobre algunas modificaciones a corto plazo).

Mirando hacia adelante

Con el nuevo EFRAG, Europa está bien equipada para los retos que tiene por delante.

Elementos importantes en el menú de la nueva junta del EFRAG incluyen la aprobación de algunas normas importantes como la NIIF 15 y la NIIF 9. Además, el EFRAG tiene que contribuir a un marco conceptual revisado y seguir influyendo en el debate sobre los proyectos de arrendamiento y de seguros, salvaguardando las áreas que son importantes para las partes europeas interesadas.

Roger Marshall asume el papel de nuevo presidente del EFRAG

Roger Marshall, el consejero de Información Financiera en la silla no ejecutiva del Reino Unido, y ex socio de auditoría de PwC, ha sido nombrado presidente interino de la junta directiva del EFRAG. Él se une a otros 158 miembros anunciados el 31 de octubre como parte de la nueva estructura organizativa.

La AEVM se enfoca en la consolidación, acuerdos conjuntos e impuestos diferidos

La AEVM establece nuevas prioridades en materia de cumplimiento para 2014.

La AEVM (Autoridad Europea de Valores y Mercados) publicó sus prioridades comunes en materia de cumplimiento para Europa en 2014. Estas prioridades identifican los temas que la AEVM, junto con ejecutores nacionales europeos, ven como un elemento clave de sus exámenes de los estados financieros de entidades cotizadas. El objetivo de las prioridades comunes en materia de cumplimiento es lograr un alto nivel de armonización en el cumplimiento y de contribuir a la coherencia en la aplicación de las NIIF en la Unión Europea.

Las prioridades comunes en materia de cumplimiento abarcan los siguientes temas:

La preparación y presentación de los estados financieros consolidados y las revelaciones relacionadas;

La información financiera de las entidades que tienen acuerdos conjuntos y revelaciones relacionadas; y

Reconocimiento y medición de los activos por impuestos diferidos.

Estos temas han sido destacados en lo que respecta, o bien a:

- los cambios significativos en las prácticas contables como resultado de las nuevas normas, como por ejemplo las NIIF 10, 11 y 12;
- los retos a los emisores como consecuencia del ambiente económico actual, sobre todo cuando se prevén las ganancias futuras gravables en los períodos de bajo crecimiento económico.

La AEVM y los ejecutores nacionales también esperan que los bancos cotizados de la UE proporcionen información relevante en relación con los impactos materiales resultantes de la Evaluación Integral del Banco Central Europeo y sobre cualquier cambio en el nivel de capital regulatorio requerido. La AEVM considera, además, que los hallazgos incluidos en el Informe de la AEVM de 2013 sobre la comparabilidad de los estados financieros de las instituciones siguen siendo muy relevantes para los informes anuales de 2014.

Informando desde el IASB

Nuevas deliberaciones sobre arrendamientos

El IASB y FASB (“los consejos”) celebraron una reunión conjunta para discutir la orientación sobre la definición de arrendamiento. Los consejos decidieron que una entidad podría determinar si un contrato contiene un arrendamiento, mediante la evaluación de las dos condiciones siguientes:

- a) El cumplimiento del contrato depende del uso de un activo identificado. Un contrato no contendrá un arrendamiento si el proveedor tiene derecho a sustituir el activo. Un proveedor tendría ese derecho si:
 - (i) tiene la capacidad práctica de sustituir el activo; y
 - (ii) puede beneficiarse del ejercicio de ese derecho de sustitución.

- b) El cliente controla el uso del activo identificado. Un contrato transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado si el cliente tiene el derecho a:
 - (i) dirigir el uso del activo identificado; y
 - (ii) obtener sustancialmente todos los beneficios económicos derivados del uso del activo identificado.

Los consejos, sin embargo, no tomaron una decisión acerca de si un contrato contiene un arrendamiento solo en situaciones en las que el cliente tiene la posibilidad de obtener los beneficios derivados del uso de un activo identificado por cuenta propia o junto con otros recursos disponibles. Esto se discutirá en una reunión futura.

Nuevas deliberaciones sobre el Marco Conceptual

El IASB ha concluido sus nuevas deliberaciones sobre el marco conceptual este mes y comenzará el proceso de votación. Se espera un proyecto de norma en el primer trimestre de 2015.

El IASB discutió la medición en octubre. Se espera que el marco describa las bases de medición en dos categorías: actual e histórica.

¿Entre el marco propuesto y las normas existentes. La base, propuesta para la conclusión, describirá estas inconsistencias y explicará que volvió a confirmar que el Marco Conceptual no sustituye las normas existentes.

Agenda de investigación

El IASB discutió el estado más reciente de su creciente programa de investigación. La agenda actual cuenta con 13 proyectos prioritarios y tres proyectos a largo plazo.

En octubre, el IASB confirmó que el proyecto de Instrumentos Financieros con Características de Equidad, examinará tanto las mejoras a la orientación sobre la clasificación de pasivos y patrimonio neto como las posibles mejoras a los requerimientos de presentación y revelación.

Para mayor información sobre la interacción con el proyecto del Marco Conceptual: [Noticias NIIF - octubre 2014](#).

Otros proyectos de investigación destacables incluyen la iniciativa de divulgación (de la que se espera un proyecto de exposición en 2015) y la contabilidad de beneficios a los empleados que se acaba de agregar en septiembre de 2014.



Conozca su 'ABC' de NIIF: 'S' es para 'Subyacentes'

Gabriela Martínez, del equipo de Servicios de Consultoría Contable de PwC responde a la pregunta “¿qué es subyacente?”.

Los instrumentos financieros derivados siguen siendo populares y muchos son fáciles de detectar. Los derivados autónomos son generalmente etiquetados como tales en los documentos legales y la contraparte es generalmente una institución financiera.

Otros podrían ser más difíciles, por ejemplo, cuando están incorporados en otros acuerdos. Entonces, surge la pregunta, ¿cómo detectarlos?

Ciertos términos y frases indican la presencia de un derivado implícito, por ejemplo:

- derecho de cancelar / extender ...
- indexado a / ajustado por ...
- referenciado a ...
- derecho de recompra de ...
- derecho de devolver ...
- derechos de ejercicio temprano ...
- fijación de precios basado en la siguiente fórmula ...

¿Qué tienen todas las frases anteriores en común? Todas ellas se ven afectadas por un subyacente. ¿Y por qué importa un subyacente? Importa porque afecta a los flujos de efectivo del instrumento.

Recordemos la definición de derivado antes de profundizar en lo que es un subyacente.

Definición de derivado

Un derivado es un instrumento financiero u otro contrato con todas las siguientes características:

1. su valor cambia en respuesta a un “subyacente”;
2. no requiere inversión neta inicial o una inversión neta inicial que es más pequeña que la que se requeriría para otros tipos de contratos que se esperaría tengan respuesta similar a los cambios en los factores de mercado; y

3. que se liquida en una fecha futura.

La segunda y tercera características son más sencillas. Vamos a centrarnos en el subyacente.

¿Qué es un subyacente?

Un subyacente puede ser cualquier variable cuyos cambios son observables o de otro modo objetivamente verificables. El subyacente generalmente será el índice de referencia que determina si el instrumento derivado tiene o no un valor razonable positivo o negativo.

Un subyacente puede ser una variable financiera o no financiera. A continuación se presentan algunos ejemplos, sin embargo, existen muchos más en la práctica:

Subyacente financiero
• Tasa de interés (por ejemplo, LIBOR).
• Precio del valor (por ejemplo, el precio de las acciones de la acción de XYZ cotizada en un mercado regulado).
• Precio de productos básicos (por ejemplo, precio de un costal de trigo).
• Tipo de cambio (por ejemplo, tipo de cambio al contado (spot) € / \$).

Subyacente no financiero
• Una condición climática
• Volumen de ventas
• EBITDA
• Ingresos

Consejo útil

Un subyacente no financiero que es específico a alguna de las partes en el contrato indica que el contrato no es un derivado.

Subyacente en la práctica

Ahora, pongamos la teoría en práctica con algunos ejemplos de la vida real.

Ejemplo práctico # 1

La Entidad A celebra un acuerdo para comprar una cantidad determinada de maíz en el futuro a un precio fijo. No se pagó ninguna cantidad inicial y el acuerdo solo puede ser liquidado sobre una base neta, es decir, pagando / recibiendo la diferencia en efectivo entre el precio de mercado del maíz y el precio fijo especificado en el acuerdo.

¿Detectó el subyacente?

El maíz es un producto para el que existe un valor de mercado y es el subyacente de este acuerdo. Los flujos de efectivo por la liquidación neta fluctúan en función del precio de mercado del maíz. Se trata de un derivado independiente.

Ejemplo práctico #2

La Entidad B emite deuda para financiar su expansión comercial. La deuda devenga una tasa de interés fija y se prepaga a la par.

¿Detectó el subyacente?

Las opciones de prepago están directamente vinculadas a los cambios en las tasas de interés, por lo tanto, una tasa de interés es el subyacente de este acuerdo. Es probable que la Entidad B pague por adelantado su deuda para evitar el pago de

intereses sobre los de mercado. Se podría emitir nueva deuda a la entonces tasa de mercado. Una entidad tendría que evaluar si este derivado implícito requiere separación.

Ejemplo práctico #3

La Entidad C, cuya moneda funcional es el dólar estadounidense, vende productos en Francia denominados en euros. La Entidad C celebra un contrato con un banco de inversión para convertir los euros a dólares estadounidenses a un tipo de cambio fijo en el futuro. El contrato requiere que la Entidad C remita los euros en función de su volumen de ventas en Francia a cambio de dólares estadounidenses a un tipo de cambio fijo de 1.20.

¿Detectó el subyacente?

Más de un subyacente puede existir en un solo contrato. En este caso, el contrato tiene dos variables subyacentes, el tipo de cambio y el volumen de ventas.

El volumen de ventas es una variable no financiera que es propia de la Entidad C. Como resultado, esto no influiría en la evaluación de los derivados. Sin embargo, debido a que el contrato tiene dos subyacentes y uno de ellos es una variable financiera, todo el contrato se contabiliza como un derivado (suponiendo que se cumple el resto de la definición de un derivado).

Estos son solo algunos ejemplos. La identificación de los subyacentes y los instrumentos financieros derivados puede ser bastante complejo en la práctica. En caso de duda, consulte a un experto.

Para ayuda sobre temas técnicos de NIIF en PwC Chile, puede contactar a:

Sergio Tubío
Socio
sergio.tubio@cl.pwc.com
Tel: (56) 29400073

Héctor Cabrera
Socio
hector.cabrera@cl.pwc.com
Tel: (56) 29400539

Silvina Peluso
Senior Manager
silvina.peluso@cl.pwc.com
Tel: (56) 29400073

Carolina Martínez
Senior Manager
carolina.martinez@cl.pwc.com
Tel: (56) 29400393

Samuel Lovett
Senior Manager
samuel.lovett@cl.pwc.com
Tel: (56) 29400780

Oriana Morales
Gerente
orina.morales@cl.pwc.com
Tel: (56) 29400780

M. Esperanza Opazo
Gerente
maria.opazo@cl.pwc.com
Tel: (56) 29400780

Juan Pablo Ortas
Gerente
juan.pablo.ortas@cl.pwc.com
Tel: (56) 29400780

Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:

www.pwc.com

La información en esta publicación no es una opinión formal, por lo que se recomienda asistencia profesional.